[IPMC-MB-XXX-2026]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ____ DE 20__

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____ de [lugar de expedición], en calidad de [calidad **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL**, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con cedula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de diciembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** informa a [nombre del Contratista]_____ (en adelante el "**CONTRATISTA**"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía ____.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESPACIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [valor estimado del contrato en letras] [valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del contrato teniendo en cuenta contribuciones especiales aplicables al contrato]

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor total del contrato derivado del presente proceso de selección mediante **MÁXIMO DOS (2) PAGOS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA**, previa deducción de las retenciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer Pago Parcial:** Correspondiente a un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de un avance físico de obra equivalente o superior al 50% según el cronograma de ejecución y la matriz de ítems aprobada.
- **Segundo Pago (Pago Final y Definitivo):** Correspondiente al saldo restante, equivalente al cincuenta por ciento (50%)] del valor total del contrato, previa entrega total de la obra y firma del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a Satisfacción y suscripción del acta de liquidación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. (Sin sobreasar el 31 de diciembre de 2026), Dicha acta será suscrita por el supervisor del

contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026100033 del 09/10/2026**

Fuente de recursos: 2.3.2.02.02.005-29-124303-16-4599011 – Construcción y servicios de la construcción – infraestructura Pública – FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Alcaldía – SEC: Gobierno Territorial – PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUPB: Intersubsectorial Gobierno – PROD: Sedes adecuadas 4599011

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de el jefe Oficina Asesora de Planeación (Arquitecto **EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ)** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el área urbana del Municipio de Boavita y el domicilio contractual es el Municipio de Boavita – Boyacá.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Boavita – Boyacá, el xxxxxxx de 2026.

Por la Entidad,

ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Municipal.